



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0440-R-2016

Huancayo, 21 ABR 2016

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Informe N° 0408-2016-OGAL/UNCP presentado el 15 de abril 2016, a través del cual el Asesor Legal solicita se de cumplimiento al mandato judicial expediente N° 00236-2003-0-1501-JR-LA-01.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° numeral 20 de la Constitución Política del Estado, señala Toda persona tiene derecho A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal, bajo responsabilidad;

Que, mediante Sentencia N° 141-2004 contenida en la Resolución N° 209 de fecha 30 de diciembre 2004, el Juzgado Laboral de Huancayo, ha declarado fundada la demanda interpuesta por Efraín Huamani Quispe contra la UNCP y ordena que la demandada pague al actor la cantidad de S/ 28,345.20, mas los intereses legales que se liquidará en ejecución de sentencia;

Que, el Artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial señala que "Toda Persona y Autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativo, emanada de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido a sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala";

Que, el Asesor Legal opina dar cumplimiento al mandato judicial con carácter de urgencia, contenida en la Resolución N° 125 que ordena cumpla con pagar la suma de S/ 1,206.94 soles por concepto de saldo pendiente por pagar tal como se tiene en el Informe Pericial N° 281-2015-OP-MLH-CSJJ-PJ/SCHQ; y

De conformidad al Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la Universidad y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

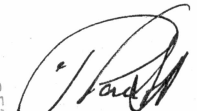
RESUELVE:

- 1° DAR CUMPLIMIENTO al MANDATO JUDICIAL** de conformidad a la Resolución N° 125 de fecha 14 de marzo 2016, mediante la cual la Corte Superior de Justicia de Junín, Primer Juzgado Transitorio Laboral-Sede Central, **ordena** a la Universidad Nacional del Centro del Perú pagar por el concepto de saldo pendiente, a favor de **Efraín Huamani Quispe**, la suma de **MIL DOSCIENTOS SEIS CON 94/100 (S/ 1,206.94) SOLES**.
- 2° DISPONER** que el cumplimiento de sentencia se efectuará de acuerdo AL NUMERAL 70.5 del Artículo 70° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- 3° ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Mg. **HUGO ROSULO LOZANO NÚÑEZ**
SECRETARIO GENERAL



Dr. **MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS**
RECTOR

